



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/51/6 (Prog. 18)  
9 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

Programa 18. Desarrollo económico y social en Asia occidental

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 18:</u> Desarrollo económico y social en Asia occidental . . . . .	18.1 - 18.22	2
Subprogramas:		
18.1 Ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente . . . . .	18.5 - 18.8	3
18.2 Mejora de la calidad de la vida . . . . .	18.9 - 18.15	4
18.3 Desarrollo económico y cambios a nivel mundial . . . . .	18.16 - 18.17	6
18.4 Coordinación de políticas y armonización de normas y reglamentos de desarrollo sectorial . . . . .	18.18 - 18.20	6
18.5 Reunión, coordinación y armonización de estadísticas e información . . . . .	18.21 - 18.22	7

18.1 El objetivo general del programa es mejorar el desarrollo sostenible de la región, promover la cooperación y la coordinación de políticas a nivel regional y lograr que se tenga más conciencia de las dimensiones económica, social, cultural, tecnológica y ambiental del desarrollo.

18.2 El mandato del programa se deriva de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1818 (LV), de 9 de agosto de 1973, y 1985/69, de 26 de julio de 1985, en las cuales se establecieron y modificaron, respectivamente, las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). La secretaría de la Comisión se encarga de la ejecución de este programa.

18.3 Al ejecutar el programa, la CESPAO seguirá elaborando y definiendo un enfoque multidisciplinario de la cooperación regional teniendo en cuenta las prioridades y programas de sus Estados miembros y las aspiraciones de las instituciones de la sociedad civil.

18.4 Se prevé que las actividades de la CESPAO durante el período que abarca el plan se traduzcan en los siguientes logros:

a) Establecimiento de la Comisión como principal fuente de estadísticas e información en la región, gracias a la creación de bases de datos y de sistemas de información y redes que serán útiles para la labor de la propia CESPAO y de los usuarios finales de los datos;

b) Una mayor comprensión del desarrollo humano sostenible, mediante la fijación de prioridades, la formulación de planes y la adopción de las medidas pertinentes;

c) El mejoramiento de la ordenación de los recursos naturales y la protección ambiental, una mayor cooperación entre los Estados miembros en el sector energético y una mayor utilización de los recursos energéticos renovables;

d) La consolidación de la CESPAO como catalizador regional y foro de debate en materia de desarrollo, merced a la ayuda que preste a los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias de los cambios que se están produciendo a escala regional y mundial;

e) El aumento de la cooperación y la coordinación entre los Estados miembros en lo que respecta a la armonización de las normas, criterios, reglamentos y definiciones pertinentes y a la adopción de las convenciones regionales apropiadas;

f) La consolidación y ampliación de los actuales mecanismos regionales de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y entre éstos y otras organizaciones regionales;

g) La prestación de asistencia eficaz a la Autoridad Palestina y a los países que tienen necesidades especiales, sobre todo el Yemen, que es el menos adelantado de la región.

Subprograma 18.1 Ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente

18.5 La mayoría de los Estados miembros de la CESPAAO se enfrentarán con cuestiones cada vez más complejas en relación con el aprovechamiento y ordenación de sus recursos naturales, y también con graves problemas ambientales. Esas cuestiones y problemas tendrán que abordarse en el contexto de la creciente interdependencia de los países de la región. Se prevé que el subprograma, de cuya ejecución se encargará la División de Energía, Recursos Naturales y Medio Ambiente, desempeñará un papel catalizador en materia de coordinación y cooperación regionales para la ordenación de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos y energéticos, y la protección del medio ambiente.

18.6 En la esfera de los recursos hídricos, los objetivos son los siguientes:

a) Promover la adopción de enfoques integrados para hacer frente a los problemas causados por la combinación de una escasez de recursos de agua dulce, el deterioro de su calidad y el rápido aumento de la demanda de recursos hídricos para usos diversos, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, la utilización de las tierras para faenas agrícolas y el desarrollo socioeconómico;

b) Contribuir a la elaboración y difusión de planes para una utilización y conservación más racional de los recursos de agua dulce, teniendo en cuenta la necesidad de que la opinión pública esté más informada y de velar por la participación de la comunidad en el aprovechamiento del agua y en la ejecución de proyectos en el sector de los recursos hídricos y de programas de protección ambiental;

c) Prestar ayuda eficaz a los Estados miembros en lo que respecta a la formulación y ejecución de programas de desarrollo de la capacidad, así como a la difusión de técnicas y tecnologías modernas de aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, inclusive de fuentes no tradicionales;

d) Apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos para instaurar mecanismos intrarregionales e interregionales apropiados para el fomento y la ordenación de las cuencas hidrográficas comunes.

18.7 En la esfera de los recursos energéticos, los objetivos son los siguientes:

a) Aumentar la capacidad de los Estados miembros para perfeccionar sus políticas y sus métodos y técnicas de planificación en el sector de la energía;

b) Promover la utilización de fuentes alternativas de energía;

c) Contribuir a la difusión de las tecnologías relativas a fuentes de energía nuevas y renovables, sobre todo como parte del desarrollo rural integrado de los países de la CESPAAO;

d) Impulsar la cooperación intrarregional e interregional en el sector de las redes de energía eléctrica.

18.8 En la esfera del medio ambiente, los objetivos son los siguientes:

a) Promover la concienciación ecológica y la adopción de medidas para resolver los problemas de la degradación ambiental en la región;

b) Aumentar la cooperación en la secretaría y entre ésta y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales para la vigilancia, el análisis y la presentación de informes en relación con las nuevas cuestiones y convenciones ambientales, y seguir de cerca la aplicación del Programa 21, sobre todo los capítulos que tratan de la integración de la ordenación y conservación de los recursos de tierras y aguas;

c) Promover tecnologías ecológicamente racionales para lograr un desarrollo sectorial sostenible que permita reparar los daños ocasionados al medio ambiente e invertir la degradación de los recursos naturales, aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos, reducir al mínimo los desechos, aumentar en todo lo posible el reciclaje y la protección ambiental, y evaluar los efectos sobre el medio ambiente de las operaciones de transporte y la utilización de energía.

#### Subprograma 18.2 Mejora de la calidad de la vida

18.9 La rapidez con que varían las condiciones económicas mundiales y regionales plantea graves problemas a causa de sus consecuencias para la cohesión de la comunidad y la estructura y los valores de la familia. Esos problemas se han visto agravados por los efectos de las limitaciones financieras con que tropieza la inversión en el sector social y por las crecientes dificultades que plantea el fenómeno de la urbanización.

18.10 Al tratar de resolver esos problemas sociales hay que tener en cuenta las nuevas tendencias internacionales y regionales y la mundialización de las cuestiones relacionadas con la mejora de la calidad de la vida.

18.11 A pesar de que las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la vida son indivisibles e interdependientes y, por tanto, se abordarán, en la medida de lo posible, en forma multidisciplinaria, el subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Políticas y Cuestiones de Desarrollo Social, se esforzará en alcanzar los objetivos previstos en cuatro campos distintos pero complementarios relacionados con la mejora de la calidad de la vida: demografía, desarrollo humano, adelanto de la mujer y asentamientos humanos. En ese contexto, el subprograma seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones de cuatro conferencias mundiales a saber, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que sean útiles para la región, y tratará de que se pongan efectivamente en práctica.

18.12 En la esfera de la demografía, los objetivos serán los siguientes:

a) Aumentar la capacidad y los conocimientos de los países de la región en materia de métodos y técnicas de análisis demográfico, políticas de población y migraciones;

b) Aumentar la concienciación y la comprensión de la situación, las tendencias, las cuestiones y los problemas demográficos y su relación con el desarrollo sostenible;

c) Acrecentar la comprensión de los vínculos existentes entre los factores demográficos y la pobreza, los derechos humanos y el medio ambiente.

18.13 En la esfera del desarrollo humano, los objetivos son los siguientes:

a) Fomentar enfoques integrados del desarrollo rural y la reducción de la pobreza;

b) Incrementar la capacidad productiva y de obtención de ingresos, sobre todo en el caso de los grupos más desfavorecidos;

c) Respalidar la colaboración entre órganos gubernamentales y no gubernamentales, inclusive la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos nacionales y regionales a fin de promover un desarrollo humano sostenido;

d) Movilizar y fortalecer las instituciones de la sociedad civil, como el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y las estructuras de la familia;

e) Promover los aspectos culturales del desarrollo.

18.14 En la esfera del adelanto de la mujer, los objetivos son los siguientes:

a) Vigilar la aplicación de las recomendaciones acerca de las cuestiones de género formuladas por las cuatro conferencias mundiales citadas;

b) Prestar apoyo a la familia, como célula fundamental de la sociedad, y hacer hincapié en las funciones, valores e identidad relacionados con la familia;

c) Sensibilizar a la sociedad con respecto a las cuestiones relacionadas con el género, inclusive la colaboración y la participación, y aumentar su conocimiento de la legislación y los mecanismos de apoyo institucional en este campo;

d) Ayudar a desarrollar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales como instrumentos de supervisión y fomento del adelanto de la mujer.

18.15 En la esfera de los asentamientos humanos, los objetivos son los siguientes:

a) Vigilar y determinar los problemas ocasionados por el rápido proceso de urbanización y transformación social;

b) Fomentar la comprensión de los problemas y necesidades que hay en los asentamientos humanos, en particular la provisión de servicios de vivienda y de

otra índole apropiados y asequibles, y sensibilizar a la opinión pública con respecto a ellos;

c) Reforzar la capacidad de los gobiernos de la región de formular políticas y estrategias apropiadas para el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles.

#### Subprograma 18.3 Desarrollo económico y cambios a nivel mundial

18.16 El desarrollo económico de los Estados miembros de la CESPAAO dependerá de su capacidad para afrontar los rápidos cambios económicos a nivel regional y mundial provocados por la internacionalización de la economía, los nuevos acontecimientos que se producen en la región, particularmente las consecuencias económicas del proceso de paz en el Oriente Medio, y la tendencia cada vez más fuerte a constituir economías de mercado, incluso las medidas de reforma económica y de ajuste estructural.

18.17 Los objetivos del subprograma, cuya ejecución corre a cargo de la División de Políticas y Cuestiones de Desarrollo Económico, son los siguientes:

a) Aumentar la comprensión del proceso de desarrollo económico con miras a facilitar la gestión macroeconómica, el comercio internacional e intrarregional, las transacciones financieras, y las inversiones nacionales y extranjeras directas;

b) Acrecentar la comprensión de las consecuencias de la liberalización de la actividad económica y mejorar la preparación de los Estados miembros para participar en las instituciones económicas mundiales (por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio (OMC)/Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Asociación Euromediterránea);

c) Definir los medios para mejorar las infraestructuras financieras regionales, con miras a facilitar los movimientos de capital intrarregionales;

d) Reforzar la capacidad de los Estados miembros para aplicar políticas de reforma económica, realizar la gestión financiera, y adoptar medidas de privatización y desregulación.

#### Subprograma 18.4 Coordinación de políticas y armonización de normas y reglamentos de desarrollo sectorial

18.18 En el contexto de la cultura y el entorno económicos mundiales actuales, la cooperación económica regional se basa en parte en la armonización en la región de las normas, estándares y reglamentos, tomando en consideración las repercusiones de los tratados, convenciones y normas internacionales. La armonización de las normas regionales reviste especial importancia en los sectores del transporte, la industria y la tecnología.

18.19 El subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Políticas y Cuestiones Sectoriales, se centrará en cuatro esferas: transporte, industria, agricultura y tecnología.

18.20 Los objetivos en estas esferas son los siguientes:

a) Transporte. Promover la cooperación entre los Estados miembros mejorando las operaciones de transporte y la política en materia de infraestructuras, armonizando las normas e instaurando regímenes jurídicos para suprimir los obstáculos que impiden la simplificación y liberalización de las normas aplicables al cruce de fronteras y al tráfico en tránsito;

b) Industria. Aumentar la capacidad competitiva de las industrias actuales perfeccionando los conocimientos y las políticas, mejorando la coordinación y la creación de redes entre las instituciones nacionales y regionales de apoyo y preparando a las industrias para que puedan cumplir las normas, estándares y reglamentos regionales e internacionales;

c) Agricultura. Definir y promover estrategias y prácticas agropecuarias apropiadas en términos de administración agrícola, conservación de recursos y creación y desarrollo de instituciones, y determinar los sectores en que hay que armonizar las políticas, reglamentos y normas agrícolas, con miras a aprovechar el potencial agropecuario de los Estados miembros;

d) Tecnología. Fortalecer la capacidad de los Estados miembros en materia de política tecnológica y de transferencia eficaz de tecnología, incrementar su capacidad tecnológica y promover las actividades de investigación y desarrollo, y el establecimiento de redes y vínculos con los sectores productivos.

Subprograma 18.5 Reunión, coordinación y armonización de estadísticas e información

18.21 La formulación de políticas económicas y sociales apropiadas y la adopción de decisiones judiciales racionales se basan en la disponibilidad, fiabilidad y comparabilidad de los datos estadísticos económicos y sociales y de los nexos existentes entre ellos. La formulación de políticas de desarrollo apropiadas depende también del acceso a fuentes de información regionales e internacionales. En una época de internacionalización e intercambio de información, el establecimiento de vínculos eficaces en el sector de la información y la creación de redes se han convertido en elementos esenciales de la formulación de estrategias en materia de estadísticas y producen efectos importantes sobre ella.

18.22 Los objetivos del subprograma, de cuya ejecución se encargará la División de Estadística, son los siguientes:

a) Desarrollar los sistemas de estadística de los Estados miembros de la CESPAA, a fin de aumentar la relevancia y exactitud de los datos sociales y económicos;

b) Ampliar el alcance del subprograma a fin de incluir nuevos campos estadísticos, sobre todo el de estadísticas sociales, para poder seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones formuladas por las conferencias mundiales mencionadas más arriba;

c) Promover la utilización de procedimientos normalizados de presentación de informes y de estadísticas comparables mediante la aplicación de sistemas y

programas estadísticos internacionales, sobre todo el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993, el Programa de Comparación Internacional y la serie de censos de población y vivienda del año 2000;

d) Aumentar la fiabilidad de la información y los datos estadísticos y la accesibilidad a ellos por parte de los planificadores e investigadores;

e) Crear bases de datos estadísticos y textuales en varios sectores socioeconómicos.

-----